



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MPLC

Quillabamba, 16 de enero del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 19) del Art. 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de Cultura, tiene como funciones el de "Promover actividades culturales diversas";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/01/2019, en la estación orden del día se deliberó respecto a la Actividad "Revalorización de la hoja de Coca...". Al respecto el señor Alcalde, precisa que la Actividad de la hoja sagrada de la Coca, fue aprobada mediante Acuerdo, cuando era Alcalde el señor Rubén Aragón Rivas, a partir de esa fecha, todos los años se realiza dicha Actividad por el día de la Coca. Precisa además que algunos años se realizaba de manera aislada dicha actividad, es decir, por su parte la Municipalidad y por su parte la FEPCALYL; sin embargo, ahora proponemos realizar esta actividad de manera coordinada y estando al pedido del Regidor José J. Quico, el Concejo Municipal invita a la señora Lucha Paucar - Secretaria General de la FEPCALYL, para que exponga que actividad nos propone para que la Municipalidad se sume a dichas actividades. En ese entender la señora Lucha Paucar, manifiesta "... que este primero de febrero es histórico para nuestra Provincia, ya que los Campesinos subsisten de la sagrada hoja de coca, pide que esta actividad lo realicemos juntamente que la municipalidad, por tal efecto detalla las costumbres como: 1) la ofrenda a la tierra, para seguir viviendo en armonía, 2) recalce de Autoridades, 3) Izamiento, entre otros, (...)". Seguidamente, a invitación del Concejo Municipal, expone brevemente el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, quien precisa de algunas actividades a realizar el día primero de febrero, juntamente que la FEPCALYL, por tal efecto alcanza a cada uno de (...);

En consecuencia, en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 3), Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las deliberaciones y votación respectiva, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PARTICIPACION: La Municipalidad Provincial de La Convención, participara de forma unitaria con la Federación Provincial de Campesinos La Convención, Yánatile y Lares, bajo una sola programación de actividades, por el día de la "Revalorización de la Sagrada hoja de Coca", a llevarse a cabo el día 1° de febrero del año en curso.

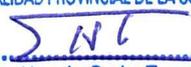
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO y PRESUPUESTO (S/6.000.00soles) para la Actividad "REVALORIZACION DE LA SAGRADA HOJA DE COCA", propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, realice las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GDE
D.P.PTO
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447